

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la D. diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 28 del actual, comunica á este Gobierno lo orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Victor Guadian y otros vecinos, contra acuerdo de la Comisión provincial, que desestimó su reclamación sobre el repartimiento girado por el Ayuntamiento de Soto de la Vega por aprovechamiento de pastos, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.  
Leon 26 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
José Novillo.

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

##### MINAS.

#### D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José González Fuente, vecino de Reyero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 26 del mes de Marzo último, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro

pidiendo 12 pertenencias de la mina de hulla llamada *Aumento á la Rivadavia*, sita en término del pueblo de Santa Olaya de la Barga, Ayuntamiento de Cistierna, y linda al N. y E. con el registro Rivadavia, al S. con terreno común y al O. con Peña del Castillon y Castillo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la 4.ª estancia del registro Rivadavia, y desde ella se medirán 300 metros al S. 45° O. siguiendo la línea del registro Rivadavia y se colocará la 1.ª estancia, desde ésta se medirán 400 metros al O. 45° N. y se colocará la 2.ª, desde ésta 300 metros al N. 45° E. y se colocará la 3.ª, y desde ésta con 400 metros al E. 45° S. se llegará á la 1.ª estancia, corriendo el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 12 de Abril de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zuera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oteaga, vecino de Lugo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 26 del mes de Marzo último, á las once y cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbon llamada *Ponferrada núm. 18*, sita en término de Santa Marina de Orallo, Ayuntamiento de Villabino, y linda al Norte y Oeste prado de don Juan Fernández, al Sur labrado de D.ª Balbina Velasco y al Este monte común; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo O. de la finca de labradío más cercana al monte en la cañada de Orallo, propiedad de D.ª Balbina Velasco, y desde él en dirección E. 12° al N. se medirán 300 metros colocándose la 1.ª estancia, desde ésta en dirección N. 12° al O. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª, desde ésta en dirección O. 12° al S. se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª, y por último, con 200 metros medidos en dirección S. 12° al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 18 de Abril de 1892.

José Novillo.

Por decreto de 19 del actual, ha sido admitida por este Gobierno la renuncia presentada por D. Luis Tranco Carbajo, como apoderado de D. Sebastian Alvarez y Alvarez, de su registro núm. 250, de la mina de carbon llamada *Demastias á la Segura*, en término de Sabolices de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna; declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno correspondiente, salvo mejor derecho.  
Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento vigentes del ramo.  
Leon 22 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
José Novillo.

#### Montes.

El día 24 de Mayo, y hora de las doce de su mañana, ante el Alcalde de Buron, tendrá lugar la segunda subasta, con las mismas formalidades y en iguales condiciones que la primera, de 67 metros cúbicos de

madera de roble, bajo el tipo de 670 pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todo el que desee interesarse en la subasta.  
Leon 22 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
José Novillo.

#### Segunda subasta de maderas

No habiendo tenido efecto la subasta verificada en sus respectivos Ayuntamientos, y días que se señalaron en el BOLETIN OFICIAL, número 97, fecha 10 de Febrero último, de los metros cúbicos de maderas asignados á cada uno de los mismos en el plan de aprovechamientos forestales vigente, se anuncia la segunda subasta en iguales condiciones que la primera, y en los días que á continuación se detallan:

Día 1.º de Junio de 1892

Valle de Finollede  
Vegamian  
Castromudarra

Día 2 de idem

Quiatana y Congosto  
Valdelgueros  
Santa Colomba de Curueño

Día 3 de idem

Valderrueda  
Riello  
Val de San Lorenzo

Día 4 de idem

Villazanzo  
La Majúa  
Oencia

Día 5 de idem

Vegas del Condado  
Gradefes  
Cármeos

Día 6 de idem

Benuza  
Santa Colomba de Somoza  
Ponferrada  
Buron

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todo el que desee interesarse en la subasta.

cimiento de los que desean interesarse en la subasta y estricto cumplimiento.

Leon 20 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
José Novillo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Debilos del contingente provincial.

Circular.

La Diputacion provincial en sesion del 21 del presente mes, acordó prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia, ingresen en la Caja provincial los descubiertos que tengan contra ellos por contingentes de años anteriores y del ejercicio corriente, en la inteligencia que trascurridos quince dias, á contar

desde la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, se despacharán comisiones de apremio contra los deudores por dichos conceptos.

Leon y Abril 23 de 1892.—El Presidente, José Rodriguez Vazquez.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Epigenio Bustamante.

ORIGINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION  
de Contribuciones de la provincia  
de Leon.

Contribucion industrial.

Circular

Como á pesar de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de Marzo último, dando instrucciones para la forma-

cion de las matriculas de subsidio industrial que han de regir para el próximo ejercicio, son muy contados los Alcaldes que hasta la fecha han presentado en esta Administracion sus respectivas matriculas, la misma excita el celo de las referidas autoridades para que sin levantar mano, cumplan con cuanto en aquella se les ordena, pues siendo este un servicio tan importante y de tan poquisimo trabajo, fácil les será evacuarlo en un breve plazo y verificar su presentacion en estas oficinas para su exámen y aprobacion si la mereciesen, en la inteligencia, que trascurrido que sea el mes de Mayo próximo sin haber quedado definitivamente terminado el servicio de presentacion de matriculas, adoptaré sin consideracion

de ningun género las medidas que autoriza el Reglamento de industrial vigente en su art. 17, expidiendo comisionados con las dietas de 7 pesetas 50 céntimos á 15 pesetas diarias para que á costa de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en desahucio, pasen á los mismos á evacuar el servicio de que se trata.

Lo que esta Administracion hace saber á los Alcaldes y Secretarios por medio de la presente circular para que no aleguen ignorancia, y á fin de evitarse las molestias y perjuicios consiguientes, y la adopcion de medidas coercitivas que necesariamente habrán de emplearse por esta Administracion.

Leon 23 de Abril de 1892.—El Administrador, Federico F. Gallardo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Depositaria-Pagaduria de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuación se detallan, los cuales, segun resulta de los antecedentes obrantes en la Administracion de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegacion invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-Pagaduria las citadas obligaciones, mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 dias, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, previniéndoles que trascurrido dicho plazo no podrán serles devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalizacion que se realicen, pasado aquel término.

Número de la cuenta	Número del inventario	Nombre del comprador ó rescatante	Procedencia de la finca ó fincas	Término municipal en que radican	Clasificacion	Días de pago	FECHA del vencimiento			Se importe.	
							Día	Mes	Año	Pesetas	Cts.
372	»	Vicente Astorga.....	Estado	Cimanes de la Vega.....	Rústica	15	1.	Marzo	1875	163	75
373	»	Silverio Florez.....	Idem	Celada.....	Idem	15	»	Idem	1875	138	81
384	»	Dionisio Gonzalez.....	Idem	Campazas.....	Idem	9	13	Idem	1879	615	»
682	25	Jorge Lopez.....	Idem	Mausilla de las Mulas.....	Urbana	3	20	Mayo	1875	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	4	»	Idem	1876	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	5	»	Idem	1877	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	6	»	Idem	1878	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	7	»	Idem	1879	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	8	»	Idem	1880	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	9	»	Idem	1881	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	10	»	Idem	1882	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	11	»	Idem	1883	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	12	»	Idem	1884	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	13	»	Idem	1885	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Leon.....	Idem	14	»	Idem	1886	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	15	»	Idem	1887	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	16	»	Idem	1888	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	17	»	Idem	1889	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	18	»	Idem	1890	285	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	19	»	Idem	1891	285	»
653	»	José Gutierrez.....	20 por 100 p	San Pedro de las Dueñas.....	Rústica	3	15	Idem	1874	10	60
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	6	»	Idem	1877	10	60
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	7	»	Idem	1878	10	60
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	8	»	Idem	1879	10	60
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	9	»	Idem	1880	10	60
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	10	»	Idem	1881	10	60
654	»	Simon Fernandez.....	Idem	Zotes.....	Urbana	2	28	Idem	1873	24	40
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	3	»	Idem	1874	24	40
700	3.157	José Gomez Prada.....	Idem	Priaranza y Villalibra.....	Rústica	9	15	Idem	1883	150	50
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	10	»	Idem	1884	150	50
707	3.103	Antonio Nieto Rivera.....	Idem	Carracedo.....	Idem	8	21	Idem	1882	43	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	9	»	Idem	1883	43	»
759	3.315	Matias Casado Paz.....	Idem	Cebrones del Rio.....	Idem	2	2	Idem	1878	20	»
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	3	»	Idem	1878	20	»
760	3.288	Juan Martinez.....	Idem	Roderos.....	Idem	10	17	Idem	1886	1	30
573	»	Juan Morán.....	Estado	Truchas.....	Idem	19	25	Abril	1885	147	50
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	20	»	Idem	1886	147	50
»	»	José Ferrera.....	20 por 100 p	Congosto.....	Idem	10	27	Idem	1868	80	10
22	»	Fernando Antonio Rivera.....	Idem	Camponaraya.....	Idem	4	28	Idem	1874	3	80
637	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	5	»	Idem	1875	3	80
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	6	»	Idem	1876	3	80
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	7	»	Idem	1877	3	80
»	»	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	8	»	Idem	1878	3	80
677	2.957	Juan Casado Gonzalez.....	Idem	Valverde de la Sierra.....	Idem	3	4	Idem	1875	15	»
678	2.956	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	3	»	Idem	1875	17	50
679	2.933	Francisco Dominguez.....	Idem	Escobar de campos.....	Idem	9	17	Idem	1881	56	32
680	2.934	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	9	»	Idem	1881	300	»
681	2.936	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	9	24	Idem	1881	29	32
778	3.289	Fernando Arenas.....	Idem	Vegamian.....	Idem	10	1.	Idem	1889	40	»
719	»	El mismo.....	30 por 100 p	Idem.....	Idem	10	»	Idem	1889	160	»
TOTAL.....										7.318	50

## AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de Galleguillos.*

Adoptado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sesión extraordinaria de 20 del corriente Abril, como primer medio para cubrir en este municipio los encabezamientos de consumos, cereales, sal y alcoholes en el próximo ejercicio económico de 1892-93, el arrendamiento a venta libre de los derechos que devenguen en el mismo las especies comprendidas en las tarifas oficiales por la totalidad de los cupos y recargos autorizados, se anuncia la primera subasta para el día 5 del próximo Mayo, a las once de su mañana, en la casa consistorial y ante el Ayuntamiento, bajo los tipos y condiciones contenidas en el pliego de estas, que pueden examinar cuantos gusten en la Secretaría de la Corporación donde desde hoy se halla de manifiesto.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento del vecindario y de las demás personas a quienes pudiera interesar.

Galleguillos 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Inocencio Torbado.—P. S. M., Manuel Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Buron.*

En el día 8 del mes de Mayo próximo venidero, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento una subasta pública para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos que devenguen todas las especies sujetas a tarifa que se introduzcan en este municipio durante el próximo año económico de 1892 a 93. Dicho acto dará principio a las doce de la mañana y terminará a las dos de la tarde, se celebrará por el sistema de pujas a la llana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría y el tipo de 5.992 pesetas y 90 céntimos.

Para tomar parte en la subasta se necesita consignar previamente el 1 por 100 del tipo de la misma, y el rematante habrá de prestar una fianza igual por lo menos al 20 por 100 del valor de lo subastado.

Buron 22 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Julien Andrés.

*Alcaldía constitucional de Páramo del Sil.*

Formada la matrícula de subsidio industrial y padron de cédulas personales, para el ejercicio de 1892 a 93, por acuerdo de la corporación municipal en sesión del 18 se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para oír de reclamaciones.

Páramo del Sil 10 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

*Alcaldía constitucional de Folgoso de la Rivera.*

El día 1.º de Mayo próximo venidero, tendrá lugar desde las doce de la mañana a la una de la tarde el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, ante una comisión nombrada al efecto de la misma corporación,

bajo el tipo de 9.576 pesetas a que ascienden el cupo del Teoro y recargos municipales autorizados para el año económico de 1892 a 93.

La subasta se verificará por pujas a la llana, con sujeción al pliego de condiciones que al presente se hallará de manifiesto. Los solicitadores presentarán fianza a satisfacción de la corporación.

Folgoso de la Rivera Abril 23 de 1892.—El Alcalde, Manuel de Vega.

*Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz.*

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes, en sesión de hoy acordó sacar a subasta pública para el día 8 de Mayo próximo, desde las diez a las doce de su mañana, en esta casa consistorial, el arriendo de los derechos sobre el vino, aguardiente, vinagros, aceites de todas clases, con la exclusiva en la venta, así como los derechos de las carnes frescas y saladas, granos y sus harinas que se consuman en el municipio, con el gravamen de los derechos de tarifa, sirviendo de tipo para la subasta de todas las especies en junto, la cantidad de 7.556 pesetas, por todo el año económico de 1892 a 93. La fianza que habrá de dar el rematante, será la de la cuarta parte del importe del remate. Para tomar parte en la subasta es condición precisa hacer el depósito del 2 por 100 del tipo total de la misma; van incluidos en dicha cantidad el importe de los recargos y derechos autorizados. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen verle.

Santa Elena de Jamuz a 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Santiago Rubio.

*Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flores.*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, el padron de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1892 a 93, a fin de que los contribuyentes por uno y otro concepto, puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que sean convenientes, pues pasado que sea el indicado plazo, no serán oídos y les pararán los perjuicios consiguientes.

Puente de Domingo Flores 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Plácido Barrios.

*Alcaldía constitucional de Castrofuerte.*

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1892 a 93, queda de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días, para que durante ellos puedan los vecinos enterarse de los pormenores del mismo y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan; transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo a lo que dispone la ley municipal.

Quedan igualmente de manifiesto en dicha Secretaría y por el mismo término de 15 días, el apéndice al amillaramiento y la matrícula de

subsidio que han de servir de base para la derrama de las respectivas contribuciones para el ejercicio expresado, pudiendo dentro del referido plazo, hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que crea procedentes, y una vez transcurrido no será atendida ninguna.

Castrofuerte 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Leoncio Gonzalez.

*Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el 20 del corriente, de los derechos correspondientes a los ramos de vino y aguardiente a venta libre, durante el año económico de 1892 a 93, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Mayo, en el propio local y horas que la primera, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado, siendo las demás condiciones las mismas expresadas para el primer remate.

Rabanal del Camino 21 de Abril de 1892.—El Teniente Alcalde, Ramon Pineiro.

*Alcaldía constitucional de Catzada del Coto.*

Para el día 1.º de Mayo próximo ante la Corporación municipal de este distrito, en su sala de sesiones a las once de su mañana tendrá lugar la subasta ó remate de los derechos que devengan las especies de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1892 a 93, por arriendo a venta libre de dichas especies según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición de los que gusten interesarse.

Lo que se publica llamando licitadores a la subasta y general conocimiento.

Catzada del Coto 21 de Abril de 1892.—El Alcalde Ignacio Ajenjo.

*Alcaldía constitucional de Murias de Paredes.*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados adoptar el medio de arriendo a venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa vigente para cubrir su cupo de consumos y alcoholes, se señala para la celebración de la subasta el domingo 8 de Mayo próximo en el salon de sesiones, dando principio a la una de su tarde y terminando a las tres de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran los tipos señalados a cada uno de los grupos en que se hallan divididas las diferentes especies, a cuyo efecto se podrán enterar los licitadores del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Murias de Paredes Abril 22 de 1892.—El Alcalde, E. Alvarez Garcia.

*Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo.*

En los días 6, 7 y 8 de Mayo próximo, desde las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento la recaudación de las contri-

buciones de territorial, subsidio y consumos correspondiente al 4.º trimestre del corriente año económico. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

San Andrés del Rabanedo 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Cruz Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos.*

No habiendo tenido efecto por falta de personas licitadoras, la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre las especies de consumos y recargos respectivos, anunciada para hoy 24 del corriente, se celebrará otra el día 5 del próximo mes de Mayo, la cual tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento de diez a doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvieran para la primera, y se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, con la circunstancia de que en esta se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que puedan interesarles.

Villaverde de Arcayos 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Demetrio Guzman.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 15 días contados desde la insercion de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en el figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Buron.  
Las Omañas  
Santa María de Ordás  
Cebanico  
Monsilla Mayor

## JUZGADOS.

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: que la noche del día 14 del actual fué sorprendido don Francisco del Corral Briosos, vecino de Morales del Vino, yendo de esta capital para dicho pueblo, por dos sujetos, uno de ellos joven, sin barba, estatura regular y voz bronca; y otro como de 34 años de edad, estatura baja, con patillas, llevándole una yegua normanda cruzada con árabe, de cinco años, pelo castaño, cola y crin negra, la cola recortada, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada; herrada de los cuatro ramos; una cartera en la que se hallaba la cédula personal del interesado y otros papeles, dos duros en pieza, una peseta en una pieza, y otra pieza de cincuenta céntimos, y una capa de paño negro nueva, con bozos de franja a cuadros de color ceniza y con cinta.

Encargo a las autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos y efectos, poniéndolos a disposición

de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Zamora á 16 de Abril de 1892.—Lope Lorenzo.—De orden de su señoría, José Bustamante.

D. Jesús Fernandez Lomana, Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer pago á D. Gregorio Alvarez Gonzalez, vecino de Fresnellino del Monte, de mil doscientas setenta y una pesetas y setenta y dos céntimos, que le adeuda don Froilán Gutierrez Garcia, vecino de Onzonilla, procedentes de obligacion hipotecaria, con más las costas causadas y que en lo sucesivo se devenguen en los autos ejecutivos que con tal motivo se siguen en este Juzgado á instancia del acreedor, representado por el Procurador D. José Prieto, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes inmuebles embargados á dicho ejecutado, que son los siguientes:

Pesetas.

Término de Onzonilla.

1.º Un huerto, á la Fuente, cercado de tapia, destinado en parte á labor y el resto plantado de viña, de cabida de dos heminas y media, ó sean veintitres áreas y cincuenta centiáreas, linda Oriente con camino de la fuente, Mediodía prado de Claudio Gonzalez, Poniente cercado de D. Federico Barthe y Norte calle que guía á Torneres, tasado por el perito tercero nombrado de común acuerdo por las partes, en quinientas pesetas. 500

2.º Una casa en el casco del pueblo, á la Plaza del Lagaron, sin número, consta de planta baja y principal, con diferentes habitaciones, corral, cuadra y pajar, en una superficie de dos mil trescientos metros cuadrados próximamente, linda al frente á Oriente con dicha Plaza, izquierda calle que guía para Vitoria, derecha terreno de Benito Crespo, espalda casa de Rectoría, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

3.º Un barcillar al Rodal, de cabida de cinco hominas ó cuarenta y siete áreas, linda Oriente y Mediodía tierra de Manuel Fernandez, Poniente camino que guía para Antimio y Norte con arrotos de concejo, tasado en trescientas pesetas. 300

4.º Una linar al camino de Ardon, de cabida de media hemina ó sean cuatro áreas setenta centiáreas, linda Oriente madriz, Mediodía tierra de Eñas Gonzalez, Norte mojoneras y Poniente tierras de Tomás Gutierrez, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

5.º Un prado denominado Lorenzo, contiguo al pueblo de Onzonilla, cercado de sebo, de cabida de una hemina ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas, linda Oriente huerto de Matias Robla, Mediodía huerto de Gertru-

dis Gonzalez, Poniente huerto de Claudio Gonzalez y Norte reguero del ramal, tasado en ciento veinticinco pesetas. 125

6.º Un barcillar al sitio del jazo, de cabida de hemina y media, con ciento diez y ocho cepas, linda Oriente con cerro de la cuesta, Mediodía viña de Juan Rey, Poniente camino real y Norte viña de Gertrudis Gonzalez, tasado en cien pesetas. 100

7.º Otro barcillar al sitio de la Peralina, de hemina y media, con ciento diez y ocho cepas, linda Oriente con barcillar de Gregorio Rey, de Villeda, Mediodía otro de D. Federico Barthe, Poniente tierra de Froilán Gutierrez y Norte viña de Pablo Alvarez, tasado en cien pesetas. 100

8.º Otro barcillar al jazo, de una hemina, linda Oriente cerro de la cuesta, Mediodía viña de herederos de Francisco Campano, Poniente viña de Pedro Campano y Norte otra de Juan Rey, tasado en cien pesetas. 100

Total..... 2.600

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el dia veintitres de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes: 1.º El rematante no podrá exigir otros títulos de pertenencia de los bienes que se venden que los que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y respecto á las fincas que no están inscritas se verificará la inscripción por cuenta y á costa del rematante antes de otorgarse la escritura de venta. 2.º Los licitadores, á excepcion del ejecutado, tendrán que consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden. 3.º La subasta tendrá lugar primeramente de todos los bienes en conjunto y se adjudicarán al mejor postor, pero si no hubiese licitadores en esta forma se venderán finca por finca; y 4.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Valencia de D. Juan á once de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Jesús F. Lomana.—El Escribano, Silvano Paramio.

D. Felipe Perez Manceñido, Juez municipal del distrito de Pozuelo del Páramo.

Hago saber: que para hacer pago á D. Tirso del Riego, vecino de La Bañeza, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas del tercer plazo, sin perjuicio de otras sumas que al mismo adeudan Julian Gonzalez Morla, Manuel Pisabarro Ibezemes y Marcelino Gutierrez Cordero, vecinos de Saludes de Castroponce, los dos primeros como lloradores y el tercero como fiador con más las costas y dietas de apoderado, se sacan á pública subasta por término de veinte dias como de la propiedad del dador Julian, los bienes siguientes:

Pesetas

1.º Una tierra en término

de Pozuelo, do llaman los Bravos, de cabida de dos heminas, linda al Oriente con otra de Manuel Martinez, vecino de Pozuelo, Poniente otra de Florencio Fernandez, vecino de Saludes, Mediodía otra de herederos de Miguel Montes, vecino que fué de Pozuelo, y Norte se ignora, tasada en diez pesetas. 10

2.º Otra tierra en término de Saludes, do llaman el Cementerio viejo, de cabida de una hemina, linda al Oriente con otra de Toribio Fernandez, Mediodía otra de Francisco Hernandez, Poniente otra de Francisca Valera, y Norte se ignora, tasada en quince pesetas. 15

3.º Otra tierra en dicho término al mismo sitio, de cabida de tres colemines, linda al Oriente con otra de Toribio Prieto, Mediodía y Poniente con otra de Toribio Fernandez, y Norte se ignora, tasada en diez pesetas. 10

4.º Otra tierra en dicho término en dos pedazos, al Camino de Maire, trigal, de cabida de dos heminas, linda al Naciente con otra de Sebastian Juarez, vecino de San Adria, Mediodía otra de Toribio Fernandez, Poniente otra de Casilda Perez, y Norte se ignora, tasada en quince pesetas. 15

5.º Otra tierra en dicho término, do llaman Cambilla, de cabida de una hemina, linda al Naciente con otra de Juan Gonzalez, Mediodía con otra de Leopoldo Morla, Poniente con Moldera de Cambilla, y Norte se ignora, tasada en diez pesetas. 10

6.º Otra tierra al camino de Maire, de cabida de una hemina, linda al Naciente con otra de Benita San Martin, Mediodía otra de José Vega, Poniente otra de Ignacio Alvarez, y Norte se ignora, tasada en diez pesetas. 12

7.º Un majuelo en dicho término á la Divisiva, de cabida de un cuartejon, linda al Naciente con otro de Francisco Hernandez, Mediodía con camino de la Divisiva, Poniente con otro de Toribio Fernandez, y Norte se ignora, tasado en siete pesetas. 7

8.º Otro majuelo donde llaman las Milanas, de cabida de media cuarta, linda al Naciente con otro de Pedro Garcia, Mediodía otro de Froilán Alonso, Poniente otro de Vicente Prieto, y Norte se ignora, tasado en siete pesetas. 7

9.º Otro majuelo do llaman los de la Maudada, linda al Naciente con otro de Maria Blanco, Mediodía con otro de Macximina Martinez, Poniente otro de José Alonso, y Norte se ignora, tasado en siete pesetas. 7

10.º Otro majuelo en dicho término, do llaman el Canal, de cabida de media cuarta, linda al Oriente con camino de Zotos, Mediodía con majuelo de Vicente Fernandez Martinez, Poniente con pradera de Maria Blanco y Norte tierra de Froilán Alonso, tasado en veinticinco pesetas. 25

11. Una villa en dicho término, do llaman las Cubeceras, de cabida de tres cuartejones,

linda al Norte con majuelo de herederos de Angel Cordero, vecino de San Adria, Oriente con otro de José Gonzalez, Mediodía otro de Francisco Hernandez, vecinos de Saludes, tasada en cincuenta pesetas... 50

Total..... 168

El remate tendrá lugar el dia cuatro del próximo mes de Mayo y hora de los diez de su mañana en este Juzgado con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta y que dichas fincas carecen de título de propiedad, en cuyas condiciones se sacan á pública subasta.

Pozuelo del Páramo á siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Felipe Perez.—P. S. M., Casimiro Pardo.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Joaquin Barros Vazquez, segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz y Juez Instructor del expediente informativo, que de orden superior me halla instruyendo en justificación del doble tiempo de servicio que por operaciones de campaña corresponde abonar á fuerza de la misma.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Santos Rubio Aros, natural de Támaras de Juncos, provincia de Leon, Carabiniero que fué de esta Comandancia de Cádiz, en el mes de Diciembre de 1888, hoy en situación de retirado ó licenciado, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, manifieste su actual residencia ó comparezca en este Juzgado de Instrucción militar situado en el Blanco, Arrocife de San José, número 5, Estramuros de Cádiz, á prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado se entienda que renuncia á todos los beneficios que pudieran corresponderle.

Dado en el Blanco á los 10 dias del mes de Abril de 1892.—El Juez Instructor, Joaquin Barros.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Siendo llegada la época para el arriado del puerto y limpia de la presa Lunilla, se anuncia en el Boletín oficial para que los que quieran interesarse en su arriado puedan acudir al pueblo de Sotico. El remate se ha de verificar el dia 1.º de Mayo, á las dos de su tarde, cuyo presupuesto es el de 1.000 pesetas.

Sotico 25 de Abril de 1892.—Los Alcaldes preteros, Rafael Villanueva.—Pedro Lorenzana.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputación provincial.

22

113